

EL CORREO de GERONA

DIARIO INDEPENDIENTE, DE AVISOS Y NOTICIAS, ILUSTRADO Y DEFENSOR
DE LOS INTERESES MORALES Y MATERIALES DE LA PROVINCIA.

SUSCRIPCIONES.

PAGO
ADELANTADO.

REDACCION Y ADMINISTRACION

Calle de Albareda, 13-2.^o

DIRECCION TELEGRÁFICA: CORREO. GERONA.

NO SE DEVUELVEN
LOS ORIGINALES.

ANUNCIOS, REMITIDOS Y ESQUELAS

A PRECIOS CONVENCIONALES.

 Número suelto 5 céntimos
 Número atramado 15
 paquete de 25 números 25 pesetas

MULSION
de SCOTT
de Aceite Puro de
GADO DE BACALAO
con

Hipoftalmos de Cal y de Sosa.
agradable al paladar como la leche.
y las virtudes del Aceite Orudo de
Gado, más la de los Hipoftalmos

Anemia.
Debilidad General.
Escrofúla.
Reumatismo.

Tos y Resfriados.
Racnitismo en los Niños.
Receta por los matices, es dolor y sabor
dado, de fácil digestión, y la sopiran los
más delicados.

En todas las Enoticas y Droguerías
y BOWME, Química, N. YORK.

ADROIER PERA

FINTOR-DECORADOR.

Especialidad: a rótulos de cris-
tales imitación a madera de varias
especies; la más robiosa lo supina

Plaza del Molino, 6-1. GIRONA.

ZAPATERIA
VENTOS. (hijo.)

Surtido completo de Calzado para
Señor y Niños de ambos sexos.

Id. id. Señora » 6 »
a niños desde 1 pesta 50 cént. por

Construye: a toda clase de calzado a
dida, con todo con todos los adelantos
de servicio a servir bien a lo mas exi-

te de la alta Sociedad.

CUDANANOS, 4.-GERONA.

BRONQUITIS, TOS
Catarras Pulmonares

RESFRIADOS y Debilidades del Mismo

TISIS, Asmas
Curación rápida y cierta por las

GOTAS

LIVONIENNES

de TROUETTE-PERRET

Este producto infalible para curar
rápidamente todas las Enfermedades de las Vías Respiratorias, está recomendado por las
celebridades medicinales como el único

eficaz.

Es el único, que además de no
fatigar el estómago, le fortifica,
reconstituye, y despesta el aparato
respiratorio, está recomendado por las
celebridades medicinales como el único

eficaz.

Depósito principal:
TROUETTE-PERRET

P. 112, 115, rue Saint-Antoine, PARIS
Y en las principales Farmacias.

El Señor del Gobierno
gratifica sobre el frasco para evitar
las falsificaciones.

Guia de forasteros.

DEPENDENCIAS.	SITUACIÓN.	HORAS DE DESPACHO.	Jefe.	DOMICILIO PARTICULAR.
Palacio Episcopal.	Plaza de la Catedral	Mañana. 11-2-1	D. Tomás Sivilla,	En Palacio.
Gobierno Civil.	Subida San Martín.	10-2-1	> Rafael F. Nedea.	
Gobierno Militar.	Plaza Santo Domingo.	8-2-12	> José Beriz.	
Casas Consistoriales.	Plaza de la Constitución.	9-2-1	> Francisco de Ciurana.	
Audiencia Provincial.	Plaza del Molino.	9-2-2	> Julián Menéndez.	
Juzgado de primera instancia.	Id. id.	10-2-1	> Antonio Junquera.	
Diputación Provincial.	Subida San Martín.	10-2-1	> Narciso Ríau.	
Juzgado Municipal.	Plaza de la Constitución.	8-2-12	> Ildefonso Ruiz.	
Administración de Correos.	Subida de la Falsa.	3-2-8	> Joaquín Ruiz Blanch.	
Telégrafos.	Plaza S. José.	Todas. 4-2-6	> Emilio Iglesias.	
Delegación de Hacienda.	Id. id.	9-2-1	> Juan Gil Moreno.	
Banco de España.	Calle de S. Francisco.	10-2-2	> José de Elorza.	
Sección del Fomento.	Calle de la Falsa, 13.	9-2-1	> Antonio Tornel.	
Obras Públicas.	Travesía de la Aurora.	9-2-1	> Gabriel March.	
Tribuna eclesiástica.	Plaza de la Catedral.	10-2-1	> Ramón Font V. G.	
Parroquia de la Catedral.	Calle de la Clavería.	9-2-12	> Miguel Buxons, Pbro.	
Id. del Mercadillo.	» Azequia.	9-2-12	> Juan Turon, Pbro.	
Id. de San Félix.	Plaza de San Félix.	9-2-12	> Juan Fuster, Pbro.	
Establecimiento de Beneficencia.	Plaza del Hospital.	9-2-12	> Luis de Marlés.	
				San Agustín.

MOVIMIENTO DE LOS FÉRRO-CARRILES.

SERVICIOS.	SALIDA.		LLEGADA.	
	Mañana.	Tarde.	Mañana.	Tarde.
FERRO-CARRIL DE TARRAGONA A B. Y F.				
Para Francia.	8 — 53	5 — 34	7 — 14	3 — 54
Para Barcelona.	7 — 19	4 — 2	8 — 47	5 — 28
FERRO-CARRIL DE S. FELIU DE GUIXOLS.	7 — 59	4 — 4	6 — 59	3 — 39
	9 — 17	5 — 58	8 — 35	5 — 19

Horas del Meridiano local.

Los alcoholos.

lícias y para los que las fabrican.

Sin prejuzgar la importancia de la tasa, que eleva ya de por sí en gran modo la contribución industrial de aquellos, parece excesivo que por un mismo concepto y por la misma mercancía se cobre dos veces la patente, como indudablemente ocurrirá al exigirse primero á los almacenes y después á los detallistas, que á su vez venden á cafés, casinos y restaurantes, á los que también se exige aquella, lo que produce una triple exacción.

Por el artículo 6.^o se establece la obligación de expedir el vendi para toda cantidad de alcohol ó bebidas espirituosas que pase de 10 litros, previniéndose que este documento sea firmado y sellado por el alcalde, que conservará la matriz y deducirá la baja en el vendi ó guía que presente el vendedor. Pero en la práctica ocurrirá que el comprador no podrá ser despachado en el mismo día, por aguardar la firma del alcalde, y el vendedor habrá de dedicar personas al solo cometido de traer y llevar los vendis á la alcaldía y recoger las anotaciones de baja en las guías de importación, por cuanto no puede descuidar estas operaciones por la penalidad en que incurre si no se justificase la salida de existencias en mayor proporción que el consumo calculado para el establecimiento.

Constituye una traba de entidad considerable la prohibición que establece el artículo 26 de que puedan destilarse directamente sustancias para la obtención de alcohol, en aquellas fábricas dedicadas á rectificar líquidos alcohólicos ó fabricación de licores.

Acontece con frecuencia que en la industria vinícola se abarca la fabricación de aguardientes y anisados, y que al picarse un vino, se lleva al alambique con objeto de convertirlo en alcohol, bien pa-

ra refuerzo de otros vinos, bien para hacerlo en aguardientes. Esto no podría hacerse sin falsear la ley, y al ajustarse á ésta se perjudica el fabricante del líquido envejecido, que de otro modo no perdería su valor por hallarse en dicho estado.

No tiene explicación plausible el artículo 33 respecto á que los almacenes que pudiera haber de depósito ó despacho de alcoholos ó bebidas espirituosas en el local en que existe una fábrica ó destilería, no tengan comunicación interior con el lugar en que se encuentran los aparatos.

Podrá con ello perseguirse un fin de policía y seguridad, mas no dejará de producir contrariedades á los industriales que no tengan manera de reformar sus dependencias en las condiciones apetecidas.

El artículo 34 establece una fiscalización, que resultará impracticable, y marca como pérdidas un 2'50 por 100, que no responde fielmente á lo que ocurre en la práctica.

Para entender en las defraudaciones, dice el artículo 78 que se constituirán Juntas administrativas formadas por el Delegado de Hacienda, Interventor, Administrador de Impuestos y Propiedades, Abogado del Estado y una persona elegida libremente por el presunto defraudador.

Además de constituirse en la capital de la provincia, que ofrecerá inconvenientes para los que viven muy apartados de ella, el fallo no tendrá garantías de imparcialidad, por que 4 funcionarios de la Administración votarán por lo comun, unidos contra el representante único del sospechoso como defraudador. Además no hay apelación contra el bando que dé la Junta.

Abre el novio la boca—lo cual es tan propio de novios, que casi viven con la boca abierta, particularmente cuando ven á las novias ó cuando sueñan con ellas y las acarician mentalmente,—y la joven le dice muy disgustada:

—Qué ganas de conversación trae hoy.—¿Te molesto, vida?—pregunta aun con dulzura el amante.

Si... es decir—rectifica,—no me molestas tí; pero...

José Martí,

MAESTRO DE OBRAS.

Se encarga de medición y tasa-
ción de fincas rústicas y urbanas,
aprovechamiento de aguas, proye-
tos de edificios y copias de planos.

Albareda 20.-3.^o—GERONA.

TARJETAS

de visita de lujo y económicas.
desde 1 á 5 ptas. el 100

Impresos de varias clases.

Impresos para los Municipios.

Libros de 1.^o y 2.^o enseñanza.

Descuentos según los pedidos.

Para los encargos dirigirse á

Dario Rahola,

Constitución, 11.—GERONA.

servaciones, estamos seguros, y algo se modificará indudablemente el reglamento sobre alcoholos.

Zapatos nuevos.

Se sobreentiende, cuando se dice de al-
guna persona que está más contenta «que
chiquillo con zapatos nuevos que no opri-
men los pies al niño».

¿Qué tiene que ver y que llorar el estreno
de un drama trágico y en verso manu-
mitido, con el estreno de un par de botillos
opresores?

Nadie, mas que la víctima, puede sospe-
char lo que se sufre en dia de inauguración
de botas ó de zapatos insuficientes.

No sé cómo pueden andar, ni aun vivir
siquiera, algunas chicas, de suyo círciles
al par que guapas, oprimidas por la tiranía,
no de un padre, sino de un maestro zapa-
tero.

Se adivina el martirio que sufren las po-
brezas á trueque de mostrar, como al des-
cuido, un par de pies de niña recién nacida

Andan como las codornices, á saltitos, y
se estremecen cuando tocan con el pie en el
suelo.

Parece que se ejercitan para andar en el
alambre.

Una novia que estrena botitas ó zapatos
de doble presión, es una fiesta temible.

—Qué tendrá esta muchacha?—se pre-
gunta el amante.—Ella tan cariñosa y tan
dulce para andar por casa, y tan rabiosa en
la calle!

Abre el novio la boca—lo cual es tan
propio de novios, que casi viven con la boca
abierta, particularmente cuando ven á las
novias ó cuando sueñan con ellas y las acarician
mentalmente,—y la joven le dice
muy disgustada:

—Qué ganas de conversación trae hoy!—
—¿Te molesto, vida?—pregunta aun con
dulzura el amante.

Si... es decir—rectifica,—no me molestas
tí; pero...

De los preciosos ojos de la Ofelia dominadora se desprenden—que dicen ó escriben los chicos artificiales sentidos—dos lágrimas como dos perlas, y vice-versa, que «convidan á beberlas»—como dice, en un arranque de «cochinera», el noble al par que sentido amante «D. Juan Tenorio», de Zorrilla.

¡Poble «Ofelia» (supongamos)

¡Sí él—su amante—se corriera como otras tardes y las instara (á ella y su amante) á tomar chico de merengue, ó chico de limón en grande, ó chico y chica, ó mantecado con tostada, aceptarian gustosas.

La madre siempre es gustosa, pero ella...

—Hoy vamos á emprender el camino de las Ventas. ¿Les parece á Vds? ¿A pie ó en coche? El dia está hermosísimo... Andaremos un poco, que á todos nos conviene un día de paseo, y...

—A la Venta, ¿eh?—pregunta sin poder dominar la ira la desdichada víctima de la obra prima.—Pues váyase V. á la venta...

—Cándida, ¿que lenguaje es ese!

—¿Qué le ocurre?

—Mamá, no puedo más; voy viendo las estrellas.

—A ese?

—Eh? ¿Quién es ese?—pregunta receloso el amante.

—Un chico capitán, que quiso traer relaciones con ella, y en cuanto lo vio se pone mala de indignación.

—Bonito descubrimiento!

—Mamá, por Dios, ¿qué dices? Si no es eso, sino que voy viendo las estrellas por el daño que me hacen las botas.

—Acabarás, mujer.

—¿Conque me ha precedido un capitán en el uso de la palabra? Conque yo soy un suplemento?

—Pero ¿cuánto disparate está V. diciendo pregunta la madre.

—Tú has tenido la culpa.

—Y V., y yo y...

Nunca olvidaré á mi pobre amigo X.

Era un muchacho simpático, que para nadie servía, pero muy servicial.

Había pasado la niñez descalzo, y esto lo dió cierta hotigüera á los pies del muchacho.

Cuando vino á Madrid traía las primeras alpargatas.

No les primitivas alpargatas de nuestros antepasados, sino las primeras que él usó.

Pero, en pocos años, llegaba de celebrador á capitalista.

Pues este hombre, digo, aquel hombre, aquel modelo de sérices sin merecimiento, murió prematuramente por caer de zapatos.

Primero se creyó que estaban envueltos.

Los enviaron al laboratorio municipal para que los examinaran, y no encontraron sino las materias necesarias para la producción.

Como su posición le permitía estrarner botas, no ya á diario, sino veinte pares por día, cuando menos, y ya no pertenecía al orden de descalzos, de cuando en cuando andaba con zapatos ó con «botillos» nuevos.

Era su coquetería, sin duda para indemnizarse de lo pasado, ó tal vez enamorado de sus pies que eran dos pies de más de rey, y godo.

Un cierto dia le encontré en la calle.

Iba en busca de la que había de ser su esposa pocos días después, y lo fué de otro amigo en el dia prefijado.

Llevaba unos zapatos de charol flamantes. En cada uno habría entrado la piel de un bocero desecho de tierra.

—Voy pasando las de Cain—me dijo descompuesto, febril y tembloroso.

—¿Qué te ocurre?

—Siento aquí en el... cerebro una opresión y un dolor...

—Estas mañanas...

—Que me aprietan estos picaros zapatos.

Un hombre que tanto tenía que pensar, como que era hombre de negocios, optimizaría los pies.

Cuando leí la triste noticia, yo solamente me expliqué la causa verdadera.

«El Sr. D. N. N., el rico y opulento banquero, etc., apareció ayer ejecutado en

el retiro. A su lado se halló un revolver con una cápsula de menos, y á poca distancia dos zapatos de charol.»

Dos gringos. No pudo juzgárselo hasta el regreso á su domicilio.

EDUARDO DE PALACIO.

Desde Madrid

Sr. Director de EL CORREO DE GERONA

Madrid 8 de Marzo 1893.

Sobre si la crisis ha de tener ahora mayor alcance, ó si se aplaza la modificación: para pocos días antes de reunirse las Cortes, las opiniones andan discordes, pronunciándose la mayoría en favor de esta última probabilidad.

En lo que todos los políticos están conformes es en asegurar que el señor González no saldrá del ministerio de la Gobernación, por lo menos hasta después que haya defendido su gestión electoral.

Pero en cuanto al planteamiento de la crisis inmediata, por lo que se refiere al ministro de Marina, los que tienen motivo para estar mejor informados, no creen que sea cuestión que llegue á plantearse, en el Consejo de hoy.

Es evidente que el señor Cervera dejará la cartera de Marina; pero se le atribuye la declaración de que lo hará en el momento en que no le crea una dificultad al señor Sagasta.

El presidente de Consejo decía anoche que todavía espera que el señor Cervera haga algunas economías, y negaba que la crisis haya de ocurrir tan pronto como se anuncia.

Parce, pues, que si no sucede algo imprevisto en el Consejo de esta tarde, la crisis quedará aplazada para cuando termine el periodo electoral; por que el señor Sagasta no ha de querer afrontarla antes.

El embajador de la vecina República visitó ayer tarde en el ministerio de Estado al señor marqués de la Vega de Armijo, para manifestarle que en la Cámara francesa comenzaría mañana el debate de la proposición de Mr. Turrel pidiendo recargo en los derechos sobre los víncos españoles.

Para contrarrestar ese nuevo esfuerzo de los protecciónistas franceses, pretende aquel gobierno que el nuestro haga declaraciones en el sentido de que modificará los Aranceles favoreciendo la exportación de los productos de Francia, y en esa pretensión insistió ayer Mr. Rous-

En el señor Marqués de la Vega de Armijo le contestó que el Gobierno de España tenía resuelto no hacer concesión alguna a Francia, sino yendo al tratado de comercio con la base de la reciprocidad.

Preguntó el embajador de Francia si ese acuerdo podría modificarse, y entonces el señor marqués de la Vega de Armijo, para evidenciar que el ministro de Hacienda sería uno de los que con mayor resolución se opondría, llamó por teléfono al señor Gamazo y habló con él, y por el mismo aparato repitió aquél cuanto el ministro de Estado había dicho sobre no poder España ofrecer concesiones, sin saber las que en reciprocidad habría de hacerle Francia.

En los círculos diplomáticos, donde noche se hablaba de esto, se confirmaba la impresión de que el gobierno de Francia no se siente bastante fuerte para dar la batalla á los ultraprotectionistas y apelaría á procedimientos dilatorios para ganar tiempo hasta llegar á la disolución de la Cámara.

La Gaceta contiene una Real orden de la Presidencia del Consejo de ministros aprobatoria de un dictamen del de Estado en pleno, cuya parte dispositiva dice así:

«I. Que habiéndose dictado la ley

sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa de 13 de Setiembre de 1888 y el reglamento y sus incidentes de 29 de Diciembre de 1890, las materias incluidas en la regla 11.º del artículo 83 de la ley de 25 Setiembre de 1863 pasan á ser contenciosas y son privativas de esta jurisdicción desde el momento en que en ellas dicta resolución el Gobernador de la provincia, y que por consiguiente en tales materias no procede el recurso de alzada ante el ministerio de la Gobernación, el cual carece de atribuciones para resolver respecto de estos asuntos.

2.º Que en todas las cuestiones que son de la exclusiva competencia de los ayuntamientos, con arreglo á los artículos 72 y 73 de la ley municipal, cuando por virtud de recurso de alzada resuelve el gobernador, la providencia de esta autoridad pone término á la vía gubernativa, según los artículos 171 de la misma ley municipal y 143 de la provincial, procede contra ella el recurso contencioso administrativo ante el tribunal provincial correspondiente lo mismo que en las demás materias que comprenden los artículos 82, 83 y 85 de la ley de 25 de Setiembre de 1863, salvas las modificaciones introducidas en algunas de ellas por leyes posteriores.

3.º Que en todas las cuestiones de fúdole esencialmente contencioso-administrativas en que por haber interpuesto (el particular) ó corporación agravados por la providencia del gobernador recurso de alzada se elevan al ministerio respectivo, debe este limitarse en absoluto á declarar su incompetencia por estar agotada la vía gubernativa y á remitir á los interesados al tribunal administrativo que corresponda, aun cuando existan vicios ó defectos en el procedimiento, sean ó no esenciales y produzcan ó no la nulidad de lo actuado.

4.º Que conviene recordar á los tribunales, y que estos á su vez recomiendan á los alcaldes el exacto y fiel cumplimiento de las disposiciones que regulan las notificaciones de las providencias administrativas, para que unas y otras autoridades se atiengan estrictamente, según los casos, á lo dispuesto en los artículos 146 y 147 de la ley provincial en el 7.º de la de 13 de Setiembre de 1887, en el 12 del reglamento de Diciembre de 1890 y en los 27, 28, y 29 de la de 22 de Abril de este último año.

Como siempre soy de V. Sr. Director atento S. S.

El Corresponsal.

Crónica.

Ayer tarde salió para Sevilla con objeto de tomar posesión del cargo de segundo caballo que ha sido ascendido, nuestro particular amigo el ex-gobernador militar de esta plaza, D. José de Beriz.

A las 10 de esta mañana se reunirán en la Sala Consistorial, bajo la presidencia del Alcalde, os individuos del Ayuntamiento y los mayores contribuyentes para elegir los comisionarios que deben concurrir á la elección de senadores. Con o sin fundamento ayer se nos dijo que comprenderían la candidatura oficial los señores D. Antonio Boza, don Buenaventura Carreras y D. Vicente

El Sr. Obispo se dignó conceder 40 días de indulgencia á todos lo que asistieren á tan solemne acto.

QUINA MOMO.—Así se titula un nuevo licor que gracias á la gitanería de los Sres. Fa y Ros de Figueras, acreditados fabricantes del excelente Luis Barriuso y únicos agentes en esta provincia del primero, hemos tenido ocasión de probar.

La prensa toda de Cataluña ha tributado calorosos elogios á sus fabricantes, Sres. M. Soley y Compañía, elogios que á nuestro entender son justísimos.

Si añadimos á las innúmeras cualidades que el Quina Mono reúne, la forma elegante, á la par que lujosa, con que se ha presentado al público, no es de extrañar que haya llamado la atención y tomado carta de naturaleza en cuantas poblaciones le han dado á conocer.

Auguramos á los Sres. Soley y Compañía una buena venta de su rico licor, el que recomendamos á nuestros lectores, teniendo la seguridad que no se llamarán á engaño y que quedarán agradablemente sorprendidos al ver el adelanto que se observa en su fabricación que, sin duda alguna compite ventajosamente con la extranjera.

En la Iglesia parroquial de Torroella de Montgrí se están celebrando prerrogativas á San José, para que termine la sequia de que hace tanto tiempo se duelen los labradores.

Ayer llegó á nuestros oídos que en la Administración de impuestos había suscitado una cuestión entre el Sr. Administrador y un vecino de esta ciudad. Nosotros procuramos enterarnos del asunto, y el vecino en cuestión se nos quejó de la negligencia, que se observa en la resolución de ciertos expedientes, negligencia que el referido interesado nos manifiesta, le causa graves perjuicios.

Procedente de Figueras llegará hoy el general de Brigada, gobernador militar del Castillo de S. Fernando de Figueras, D. Manuel Borja, el cual se hospedará en casa de nuestro particular amigo D. Manuel Llinás.

También llegará dentro de breves días, con el objeto de tomar posesión del gobierno militar de esta provincia, el bizarro general D. Luis Roig de Lluis.

A las 10 de esta mañana se reunirán en la Sala Consistorial, bajo la presidencia del Alcalde, os individuos del Ayuntamiento y los mayores contribuyentes para elegir los comisionarios que deben concurrir á la elección de senadores. Con o sin fundamento ayer se nos dijo que comprenderían la candidatura oficial los señores D. Antonio Boza, don Buenaventura Carreras y D. Vicente

Carreras.

Un amigo nuestro que estuvo ayer tarde en Bescanó, nos dice que prelantán muchísimo en aquel término los trabajos del ferro-carril secundario de Olot á Girona.

En el tren de ayer tarde salió para Barcelona y Madrid los señores Gustavo Ruiz y Fabra y Floreta, los cuales

Un accidente que anteayer por la noche en esta imprenta, fué causa de que uno de los cajistas pusiera en la correspondencia que publicamos nuestro activo corresponsal de guerra, el título Desde La Bisbal siendo así, que como decimos anteriores, de Figueiras.

Recomendamos á los dos colegas locales La Lucha y el Diario de Gerona, que se interesen cerca del candidato electo, en vista de las relaciones de amistad que con dicho se une, para que consiga que no esté cerrada por la noche la puerta principal donde está instalado el letrado público.

Hacemos á nuestros apreciados colegas la anterior recomendación, además del motivo expuesto, por la cual sentiremos que el señor Fabra ocurriese otra vez un caso semejante al del jueves día 3, pues es muy posible que por estar cerrada por la noche la mencionada puerta, no pueda expedir telegrama alguno aunque el expedidor sea el señor Fabra.

A última hora hemos sabido que formarán parte de la candidatura seña traria para compromisarios, el de esta ciudad y D. Martín Monasterio.

Asociación Literaria de Gerona

En cumplimiento de lo que viene el art. 9.º del Reglamento la Asociación; La Junta Directiva sesión del día de ayer acordó convocar á los señores Sócios á Jueves 16 de Marzo para la elección general ordinaria para la elección de los cargos y designación de los señores que han de componer el Jurado, juez de la sección de las composiciones que se presenten en el Certamen de El juez actual.

La reunión tendrá lugar el Jueves 16 de Marzo de 1893 en la tarde en el local de la Sociedad Económica de Amigos del País, presidente, Luis Gené.—P. A. Sales, á J. El Secretario, Enrique Grau.

El señor

Plato del dia

DE EL CORREO DE GERONA

La sesión

Alcachofas á las finas hierbas.

Los con

Se blanquean cuatro alcachofas a una pri

lales, se refrescan y se les quita la rama del interior.

Se comprimen ligeramente para

que pierda el agua y después se condimenta con un polvo de sal y una pizca

de pimienta.

Telégramas

Servicio particular de «El Correo de Gerona»

Madrid 10-7-45 noche

«La Gaceta» publica el decreto impidiendo que actúen en los tribunales eclesiásticos los abogados y procuradores que no estén colegiados.

Se asegura que el señor Sagasta se encarga de la carta de Marina.

A.

NOTA. Nos extraña muchísimo no haber recibido á la hora en que cerramos esta edición, ni el telegrama del sorteo de la lotería verificado ayer, ni el de la Bolsa.

Tribunales de Gerona**AUDIENCIA PROVINCIAL****Señalamientos.**

DIA 11.

Juicio por Jurados de la causa procedente del juzgado de esta capital sobre parricidio contra Pedro Gironés Torrentá.

Abogado D. Manuel Catalá.

Procurador D. Juan Ribas.

Quintana y Bassols.

CIUDADANOS 20 — GERONA,

Contado	Fin mes	Ptos
Deuda Interior 4.º	69'47	
» Exterior 4.º	74'95	
Billetes Cuba 1886.	10762	
» 1890.	97'75	
Banco Hispano Colonial.		42'00
Acciones F. C. Norte de España.		41'40
Francia.		28'00
Orense.		12'75

Obligaciones Tarragona y Francia 3.º
no hipotecadas 97'00

ULTIMOS CAMBIOS CONOCIDOS**PARIS**

Renta Exterior. 64'68
Acciones F. C. Norte Esp.

GIROS

Paris. 16'60
Londres.

DEUDA PERPETUA 4.º 0 INTERIOR**Las Capitales del Mundo.**

Escrita por los hombres más ilustres de cada nación, contando entre ellos E. Castellar por Madrid.

Consta de 21 cuadernos al precio de una peseta.

Se publica cada quince días.

Para las suscripciones.

Constitución, 11.—Gerona.**Sección Religiosa.****SANTO DE HOY**

S. Constantino

CUARENTA HORAS

Iglesia de San Lucas,

GERONA

Imprenta de EL CORREO DE GERONA

Calle de San José núm. 3.

Registro Civil.

La Neofilia, que tan acreditados tiene sus servicios, es la que nos facilita el siguiente estado:

DIA 9.

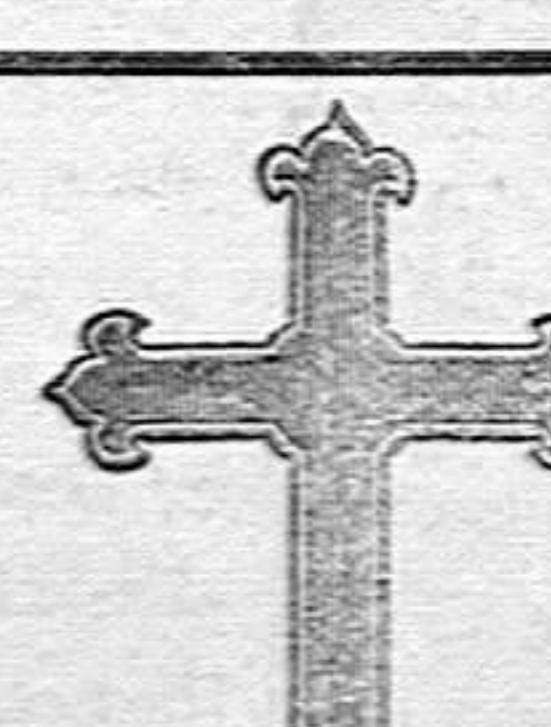
NACIDOS

Varones, — Hembras, 0

ALMACEN DE HIERRO Y ACERO

Masaguer y Quintana
CALLE DEL PROGRESO, 18.
Gerona.

Vigas laminadas del país y extranjeras.

**ESQUELAS MORTUARIAS**

Se reciben en esta Imprenta hasta la una de la madrugada.

AVISO.

Al objeto de regularizar la tirada de nuestro periódico, suplicamos á todas las personas que reciben EL CORREO y no quieran figurar en la lista de suscriptores, se sirvan devolvernos los números recibidos, pues á contar desde 1.º de Marzo, los consideraremos como suscriptores.

nistros en Consejo y se ocuparán en el examen del presupuesto de Gobernación.

Se ultimarán pronto los presupuestos parciales á fin de que pueda el señor Gamazo formular los presupuestos generales y ser presentados á las Cortes para discutirlos oportunamente.

Se asegura que se resolverá la crisis tan pronto como se hayan verificado las elecciones de senadores.

EXTRANJERO

Ha continuado hoy la vista del proceso de corrupción relativo al Panamá ante numeroso público.

El acusado Fontane refiere las gestiones que hizo con Blondin para conseguir el dinero que le exigía el ex-ministro señor Baihaut.

Añadió que el señor Baihaut le pidió dinero antes de presentar á la Cámara el proyecto de obligaciones con premio.

Dijo el Sr. Fontane, que el Sr. Baihaut le manifestó que aquel dinero se destinaba á obras de interés para el país.

Los últimos telegramas recibidos de Honduras dicen que el general Barrilla, jefe de los insurrectos, derrotó á las tropas del gobierno y ocupó la ciudad de Baguigalpa.

La prensa de esta capital se ocupa de la primera sesión del proceso Panamá y hace resaltar la energía y la firmeza de las declaraciones de D. Carlos de Lesseps, que hacen presagiar incidentes que pueden ser funestos para determinados personajes políticos.

Sección Oficial.

La Administración de Contribuciones nos ruega llamemos la atención de nuestros lectores acerca de los Reales Decretos del Ministro de Hacienda de 4, 23 y 28 de Febrero último, referentes á las contribuciones de territorial é industrial, en los cuales se releva de las penalidades, que determinan los reglamentos á los contribuyentes que, teniendo riqueza oculta, la declaren hasta 31 del corriente mes en lo referente á fincas urbanas ó cuotas de industrial, y hasta 15 del próximo Abril cuando se trate de fincas rústicas o ganadería, según los artículos que á continuación se citan:

Real decreto de 4 de Febrero de 1893.

Art. 16. El Gobierno podrá relevar de toda responsabilidad impuesta con arreglo al párrafo 3.º artículo 45 del Reglamento general así como de las penas señaladas en las Secciones primera y segunda del capítulo 7.º del de amillamientos de 30 de Septiembre de 1885, á los contribuyentes que rectificando las relaciones presentadas ó presentándolas por primera vez antes de 1.º de Abril próximo, declaren á la Administración la riqueza que no tributa.

Real Decreto de ventitrés de Febrero de 1893.

Art. 15. Los contribuyentes comprendidos en los cinco primeros párrafos del art. ciento setenta á dos del Reglamento de veinte y dos de Noviembre último quedarán exentos de las responsabilidades que establecen los artículos 175 y 176 si para legalizar su situación presentan la declaración correspondiente en la Administración de Contribuciones de la provincia antes de 1.º de Abril próximo.

Reglamento Industrial de veinte y dos de Noviembre de mil ochocientos noventa y dos.

Art. 17. Son defraudadores de la contribución industrial y de comercio.

1.º Los individuos ó personas jurídicas que ejerzan cualquiera industria, profesión, arte ó oficio de los sujetos á la misma sin haber presentado previamente la declaración duplicada de alta ni haber obtenido el certificado talonario establecido para las industrias de la tarifa 5.º de patentes.

2.º Los que habiendo sido dados de baja en la matrícula como consecuencia de su declaración de cesar en las industrias, continúen ejerciéndolas.

3.º Las personas jurídicas que ríjen de presentar los documentos á que se refiere el artí-

culo veinte y nueve ó que en sus balances ó cuentas supongan gastos no realizados ó cometan cualquiera otra falsedad con objeto de rebajar las utilidades sujetas á tributación o la cantidad satisfecha por intereses á sus obligacionistas en España.

4.º Los que cambien de tarifa ó de clase, introduzcan cualquiera variación en su industria sin presentar previamente las oportunas declaraciones duplicadas; y

5.º Los que hallándose matriculados en alguna de las industrias cuyas cuotas, según las tarifas, se regulan por el número y condición de los artefactos, elementos o unidades de tributación que se empleen en el ejercicio de la industria, dejen de participar á la Administración cualquier cambio en la clase o aumento en el número que lleve en sí el devengo de mayor contribución.

Real decreto de veinte y ocho de Febrero de 1893.

Art. 5.º párrafo 1.º Riqueza rústica y pecuaria. Los contribuyentes que antes del 15 de Abril próximo vieren producirse ante la Administración declaraciones de su riqueza, por virtud de las cuales desaparezca la ocultación total o parcial que hasta entonces existiere, quedarán libres de asumir las obligaciones que se imponen ós reglamentos vigentes.

GACETA DEL DIA 7 MARZO

Ministerio de Gracia y Justicia. Reales Decretos de fecha 6 marzo concediendo indultos á penados.

Presidente del Consejo de Ministros. Real Orden de 4 marzo. Resolviendo que dictada la ley sobre ejercicio de la jurisdicción contenciosa administrativa de 13 Febrero de 1888 y el reglamento general de 29 Diciembre de 1890, las materias incluidas en la regla 11.º del art. 88 de la ley de 25 Febrero de 1863 pasan á ser contenciosas y son privativas de esta jurisdicción desde el momento en que en ellas dicta resolución el Gobernador de la provincia, en tales materias no procede la alzada ante el Ministerio de la Gobernación. En todas las cuestiones que son de la exclusiva competencia de los Ayuntamientos con arreglo á los artículos 72 y 73 de la ley municipal cuando en recurso de alzada resuelve el Gobernador, la providencia del mismo pone término á la gubernativa; en todas las cuestiones de índole esencialmente contencioso administrativo por haber interpuesto, el particular ó Corporación agraviados por la providencia del Gobernador recurso de alzada se eleven al Ministerio, debe este limitarse en absoluto á declarar su incompetencia por estar agotada la vía gubernativa y remitir á los interesados al Tribunal administrativo; y recordar á los Tribunales y que éstos á su vez recomiendan á los Alcaldes el exacto y fiel cumplimiento de las disposiciones que regulan las notificaciones de las providencias administrativas, para que unas y otras autoridades se atengán estrictamente según los casos á lo dispuesto en las leyes vigentes.

DEL DIA 8.

Ministerio de Marina.—Real orden de 2 de Marzo, publicando las bases aprobadadas para el concurso de suministro de material de acero en barras canales destinadas á los 3º cruceros de 7.000 toneladas que se construyen en los arsenales.

Ministerio de Hacienda.—Real orden de 16 de Febrero disponiendo que no puedan alterarse los derechos del Arancel vigente sino en virtud de una disposición legislativa.

Otra del propio Ministerio de 16 febrero disponiendo que se supriman las llamadas del Repertorio del actual Arancel que no figuraban en el anterior, quedando su redacción ajustada á la del Arancel de 1882, que es como sigue; pieles charoladas, partida 239; de becerro curtidas, partida 239; las demás pieles curtidas, partida 240.

Otra del mismo Centro [fecha 16 febrero] resolviendo que las pieles de cabra de la India en parte preparadas para curtidos, son pieles curtidas, y por lo tanto está bien aplicada la partida 240 del Arancel; desestimando el recurso de apelación interpuesta por el sindicato de fabricantes de Barcelona.

Otra del citado Ministerio fecha 16 febrero dispone que los pallones ó fundas de paja para botellas adeuden por la partida 329 del Arancel vigente.

Dirección General de Obras públicas. Anunciando que se ha señalado el dia 27 de Abril próximo á la 1.º de la tarde para la adjudicación en pública subasta de las obras del puente de hierro sobre el Ebro, en Tortosa, carretera de segundo orden de Castellón á Tarragona, por su presupuesto de contrata 932,236'56 pesetas.

AVISO.

Al objeto de regularizar la tirada de nuestro periódico, suplicamos á todas las personas que reciben EL CORREO y no quieran figurar en la lista de suscriptores, se sirvan devolvernos los números recibidos, pues á contar desde 1.º de Marzo, los consideraremos como suscriptores.

lance freír el extremo de las hojas alcachofas en la sartén con seis sartenes de aceite.

que estuvo dices que prepara un decilitro de finas hierbas aquella témpera.

carril secuallan 100 gramos de tocino, que en una cacerola de cabida de ro, añadiendo 5 gramos de harina tarde salada con 5 gramos de manteca, un trozo de caldo y las finas hierbas, ponen á la lumbre durante cinco y Florencia, dándole vueltas con la cuchara adera.

anteanoche pone en cada alcachofa la cuarta fué causa del relleno que acaba de hacerse. pusiera coloca una lonchita de tocino de 5 centímetros sobre cada una de las alcaparras.

atán para que no se deformen; se La Bisca en la sartén de saltear y se añaden decilitros de caldo.

hacen cocer veinte minutos con re encima y debajo.

prueban si están bien cocidas y se

Correo**NACIONAL**

ga que no

ne la puso la conferencia celebrada por el general Martínez Campos con don Venancio González, aquél preguntó á este respeto de la política que debe seguir en el mes de mayo, y qué latitud debe comendar á los derechos de reunión y de manifestación, por acciones públicas.

or Fabregas general Martínez Campos seguirá la misma conducta que el general Blanco, es muy semejante que el general Martínez Campos sea muy similar á la capitán general de Cataluña entusiasmado

arela está más tranquilo.

a designado para su defensa al señor Muñoz Rivero y al procurador señor Martín Rey.

el procurador ha presentado un escrito solicitando el nombramiento de médicos para que reconozcan el cadáver de don Martínez.

á Juez instructor ha recibido una cartilla del escribano de Vigo que entendió los señores Sagasta, don Venancio González y Moret.

señor Sagasta dio cuenta á sus comisiones de gabinete de las conferencias sabido con el ministro de Marina.

lidadurante señor Cervera no ha dicho resuelto, el ate que se va, pero se niega á hacer artín Momias en el presupuesto de aquejamiento.

larela está más tranquilo.

designado para su defensa al abogado señor Muñoz Rivero y al procurador señor Martín Rey.

l procurador ha presentado un escrito

Directivo para que reconozcan el cadáver de don Martínez.

á Juez instructor ha recibido una carta del escribano de Vigo que entendió los señores Sagasta, don Venancio González y Moret.

larela está más tranquilo.

designado para su defensa al abogado señor Muñoz Rivero y al procurador señor Martín Rey.

l procurador ha presentado un escrito

Directivo para que reconozcan el cadáver de don Martínez.

á Juez instructor ha recibido una carta del escribano de Vigo que entendió los señores Sagasta, don Venancio González y Moret.

larela está más tranquilo.

designado para su defensa al abogado señor Muñoz Rivero y al procurador señor Martín Rey.

l procurador ha presentado un escrito

Directivo para que reconozcan el cadáver de don Martínez.

á Juez instructor ha recibido una carta del escribano de Vigo que entendió los señores

SECCION DE ANUNCIOS.

MÁTICO DE GRIMAUT & C[°]
Farmacéuticos en París.

Este remedio da resultados infalibles en el tratamiento de los *Flujos*; existe bajo dos formas:
 1º Inyección de Mático, que ha adquirido en pocos años una fama universal: Cura en poco tiempo los *Flujos* los mas tenaces.
 2º Cápsulas de Mático cuya principal ventaja consiste en no cansar el estómago, como lo hacen todas las Cápsulas de Copaiba líquida.
 Depósito en las principales Farmacias y Droguerías.

ESPECIALIDAD DE MAQUINAS DE VAPOR

MAQUINA HORIZONTAL LÓCOMOBIL O SOBRE PATINES
caldera à llama directa de 3 a 50 caballos

MAQUINA VERTICAL de 1 a 20 caballos

MAQUINA HORIZONTAL LÓCOMOBIL O SOBRE PATINES
caldera de llama invertida de 6 a 50 caballos

Todas estas maquinas están listas para expedirse
Envío franco de todos los prospectos detallados

CASA J. HERMANN-LACHAPELLE
J. BOULET & C[°], Sucesores
Ingenieros-Mecánicos, 144, Faubourg-Poissonnière, PARIS

ELIXIR DIGESTIVO DE PEPSINA
de GRIMAUT y C[°]
Farmacéuticos, en París.

La Pepsina posee la propiedad de dar al estómago del enfermo el jugo gástrico que le falta y que debe operar la digestión de los alimentos. Empleada en forma de Elixir cura y evita:

Las malas digestiones,	Las gastralgias,
Las náuseas, eructos de gas,	Las hinchazones del estómago,
Las gastritis,	La jaqueca,
Los calambres de estómago,	Las enfermedades del hígado.

Hace cesar los vómitos de las señoras embarazadas fortificando a los ancianos y a los convalecientes, facilitando sus digestiones y nutriciones.

Depósito en las principales Boticas y Droguerías.

DISPONIBLE.

**Trasiego de Vinos, Alcoholes,
Aceites cervezas, etc.**
RIEGO y LETRINAS
Solidez y Duración

BOMBAS J. MORET & BROQUET
FABRICA Y OFICINAS : 124, rue Oberkampf, PARIS

Las mas apreciadas por la industria vinícola en Francia y en el extranjero.

Se garantiza su buen funcionamiento

5 MEDALLAS Exposición Universal de 1878
Grande Medalla de Oro, 1879
Envío franco de Prospectos en ESPAÑA

VINO Y JARABE DE DUSART
AL LACTO-FOSFATO DE CAL

Estas preparaciones son las que han servido a los médicos de los Hospitales de París para comprobar las propiedades reconstituyentes, anti-anémicas y digestivas del Lacto-fosfato de Cal.

LOS LACTO-FOSFATOS DE CAL CONVIENEN PARTICULARMENTE:
 a los Niños descoloridos;
 a los Raquíticos;
 a las Jóvenes que se desarrollan;
 a las Señoras delicadas;
 a las Nodrizas, para aumentar la cantidad y la riqueza de la leche;
 a los Convalecientes;
 a los Ancianos debilitados.

Depósitos en las principales Farmacias y Droguerías.
Venta al por mayor en casa de GRIMAUT y C[°], 8, rue Vivienne, París.

60 Años de Exito!!!
JARABE JOHNSON

Preparado según la Fórmula del Profesor BROUSSAIS
Medicamento autorizado por el Señor Frascati, después del informe del Doctor Martín Solon
En nombre de la Comisión de la Academia de Medicina

Contra las Enfermedades del Corazón, Riñones y Pulmones, Asma, Bronquitis, Cataratas y Enfermedades de las arterias, etc.

Los profesores Troussaint, Troussaint, Daverdy, André, Pichot, Allix, Garnier, Rognon, Vitrac, Davet, Sellier, Allix, etc., han proclamado unánimemente las virtudes maravillosas de este jarabe.

Dipósito: **ROCHER, FARMACEUTICO, 112, RUE TURENNE, PARIS**
Para evitar las Palpitaciones exige sobre cada frasco la firma JOHNSON LOUISARD y el Sello de garantía de la Unión de los Fabricantes.

SE ENCUENTRA EN TODAS LAS FARMACIAS.